

**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE  
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS**  
CONTRATO TIPO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS  
(Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre)

PARTES CONTRATANTES	
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	ADJUDICATARIO: <b>TECNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYP SA)</b> CIF: A28171288

OBJETO DEL CONTRATO
<b>Contrato nº: 3.19/27507.0219</b>  SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE VÍAS DE APARTADO HASTA UNA LONGITUD ÚTIL DE 750 M EN ESTACIONES DEL TRAMO LEÓN - MONFORTE DE LEMOS

PRECIO DE ADJUDICACIÓN Y ANUALIDADES			
ANUALIDAD	TOTAL SIN IVA	IMPORTE IVA	TOTAL CON IVA
2021	450.000,00 €	94.500,00 €	544.500,00 €
2022	160.574,00 €	33.720,54 €	194.294,54 €
<b>TOTAL</b>	<b>610.574,00 €</b>	<b>128.220,54 €</b>	<b>738.794,54 €</b>

LUGAR Y FECHA
<b>FORMALIZACIÓN DIGITAL: LUGAR: Madrid FECHA: la que figura en la firma del Representante de la empresa.</b>

PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO
<p>Por la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias con C.I.F. Q2801660H creado por la Ley 39/2003, de 17 de Noviembre, que en lo sucesivo se denominará ADIF, con domicilio en 28020-Madrid, C/ Sor Ángela de la Cruz 3:</p> <p>Por el Contratista:</p> <p><b>Dª Mª Luisa Domínguez González</b>, con el cargo de Directora General de Planificación Estratégica y Proyectos, en nombre y representación de esta Entidad, a la que representa de conformidad con lo dispuesto en virtud de la Resolución de Presidencia de Delegación de Competencias de 20 de diciembre de 2018 (BOE 27/02/2019).</p> <p><b>D. Javier Mª Martínez Espinar</b>, con DNI nº: 00694805-K, en nombre y representación de la UTE/EMPRESA citada como adjudicataria en el preámbulo del presente, según poderes debidamente acreditados y que han sido incorporados al correspondiente expediente.</p> <p>Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.</p>

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS								
<p>1. La solicitud de inicio de expediente fue aprobada con un presupuesto de licitación, de:</p> <table style="width: 100%; margin-left: 40px;"> <tr> <td style="width: 60%;">Base Imponible</td> <td style="text-align: right;">897.903,01 €</td> </tr> <tr> <td>Total IVA (21%)</td> <td style="text-align: right;">188.559,63 €</td> </tr> <tr> <td>Total con IVA</td> <td style="text-align: right;">1.086.462,64 €</td> </tr> <tr> <td>Valor estimado del contrato</td> <td style="text-align: right;">999.890,36 €</td> </tr> </table> <p>2. La celebración del presente contrato, la autorización del gasto y su adjudicación definitiva fueron acordados por disposiciones administrativas que obran en el expediente tramitado al efecto.</p>	Base Imponible	897.903,01 €	Total IVA (21%)	188.559,63 €	Total con IVA	1.086.462,64 €	Valor estimado del contrato	999.890,36 €
Base Imponible	897.903,01 €							
Total IVA (21%)	188.559,63 €							
Total con IVA	1.086.462,64 €							
Valor estimado del contrato	999.890,36 €							

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: XCRXEPVSK2SF2N22WM01Y2HS70  
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA:** El objeto del presente contrato es el establecido en el encabezamiento.

**SEGUNDA:** El adjudicatario se compromete a realizar por su cuenta y riesgo el objeto del contrato al que se refiere la cláusula anterior con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con el orden de prelación previsto. Igualmente serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario, cualesquiera otros documentos que sirvan de base al contrato e integren el mismo, con sujeción asimismo a las ofertas técnica y económica presentadas por el adjudicatario en la licitación, dando su plena conformidad a los referidos documentos mediante la firma del presente contrato en este acto.

**TERCERA:** La realización del objeto del presente contrato se ajustará a las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas de los Pliegos indicados en la cláusula anterior y su documentación integradora, no pudiendo el adjudicatario, introducir modificación alguna sin autorización previa y escrita de ADIF.

**CUARTA:** El importe del contrato que figura en el cuadro portada del presente contrato, será abonado por ADIF a la firma adjudicataria con arreglo a la distribución de anualidades que igualmente se indica.

**QUINTA:** El plazo de Entrega/Vigencia del objeto es de DIECIOCHO (18) MESES contados:

a partir del día siguiente a la firma del contrato.

a partir del Acta de Inicio/ Orden de Inicio del Responsable del Contrato.

**SEXTA:** Todos los gastos derivados del presente contrato, sin excepción alguna, así como todos los tributos, tasas, arbitrios, exacciones establecidas o que se establezcan sobre el contrato o su objeto, tanto por la Administración del Estado como por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, serán de cuenta del adjudicatario.

**SÉPTIMA:** La Revisión de precios se ajustará a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**OCTAVA:** El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato y se somete para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y disposiciones complementarias, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la citada Ley.

**NOVENA:** Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de ADIF, una garantía definitiva por importe de 30.528,70 €, según se acredita mediante resguardo de *la Caja General de Depósitos* que se incorpora al expediente. Esta cantidad, en su caso, incluye otras garantías complementarias o legales.

**DÉCIMA:** El presente contrato tiene carácter administrativo, siéndole de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normativas aplicables en cuanto no se opongan a lo establecido en la Ley. Las cuestiones surgidas de la interpretación o cumplimiento del presente contrato serán resueltas por la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. Contra sus acuerdos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido por la Ley reguladora de dicha jurisdicción. El contrato estará sometido, durante toda su vigencia, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

**Por la entidad pública empresarial  
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias  
Fdo: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Domínguez González**

**Por el Contratista**

**Fdo: D. Javier M<sup>a</sup> Martínez Espinar**

